



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

BOLETIN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO N° 20/2013 .-

Artículo 141 de la Constitución Provincial

-para conocer la opinión popular-

SE INFORMA A LA POBLACION EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 141 DE LA CONSTITUCION PROVINCIAL, QUE EN EL DIA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY QUE DICE:

Artículo 1°.- La Provincia de Río Negro adhiere en todos sus términos a la ley nacional n° 26801, que fuera sancionada el día 28 de noviembre de 2012 por el Honorable Congreso de la Nación, la cual tiene por objeto el fomento de la actividad musical en general y la nacional en particular.

Artículo 2°.- De forma.
SECRETARIA LEGISLATIVA

VIEDMA, 26 de Abril de 2013